



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

Resolución núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: PEEEX-CPJ-02-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día tres (3) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del Consejo del Poder Judicial núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad correspondiente para la Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial, de referencia núm. **PEEX-CPJ-02-2022**.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas, elaboradas por el señor **Federico Marte Rosa**, quien se desempeña como gerente de Administración de Servicios TIC, de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022), y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial, de referencia núm. **PEEX-CPJ-02-2022**.

TERCERO: Designar como peritos a los señores: **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC; **Federico Vargas Brens**, soporte Técnico II; y **Rafael**



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

Eusebio Burgos, coordinador de Servicios TIC, para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022), se elaboraron las especificaciones técnicas de referencia del procedimiento para la Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2022, por el señor **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC.

POR CUANTO: La Dirección Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000024-2022, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual establece que cuenta con la suma de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), para el proceso de renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), el señor, **Welvis Beltrán M**, en su calidad de director de Tecnología de la Información y la Comunicación, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, señores **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC; **Federico Vargas Brens**, soporte Técnico II; y **Rafael Eusebio Burgos**, coordinador de Servicios TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, presentó ante la Dirección Administrativa el requerimiento de compras núm. DTIC-004, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), para el presente procedimiento de Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación emitió el informe contentivo de los elementos justificativos para uso de la excepción del procedimiento, el cual expresa lo siguiente:

1. OBJETIVO DEL INFORME:

Presentar la justificación técnica para el proceso de excepción por exclusividad de la adquisición de licenciamiento adicional, plataforma de gestión TIC. ITSM.



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

LICENCIAS PARA USO DE LA PLATAFORMA ITSM DEL PJ		
Req.	Solución	Especificaciones Técnicas
A.1	FRESH SERVICES PRO ITSM y gestión de proyectos para organizaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de problemas 2. Gestión de cambios 3. Gestión de lanzamientos 4. Gestión de proyectos 5. Gestión de licencias de software 6. Gestión de contratos 7. Gestión de alertas 8. Analítica Pro 9. Controles de acceso Pro 10. Paneles de equipo 11. Restricción de rango de IP 12. 5000 transacciones de orquestación/mes/cuenta 13. Gestión de SaaS

2. ANTECEDENTES

Dando respuesta a las necesidades de la institución fue adquirido mediante el proceso de compras Referencia: CP-CPJ-BS-002-2020 una solución en la Nube para la Gestión de Servicios Tecnológicos del Poder Judicial.

Con esta adquisición se implementó una solución basada en la plataforma de ITSM Freshservice, dotando al Poder Judicial de una funcionalidad avanzada para automatizar tareas, junto con capacidades sólidas de administración de incidentes (Gestión de tickets) de requerimientos de tecnología.

Esta implementación fue realizada de manera satisfactoria por la empresa ITGES los cuales son proveedores oficiales de dicha plataforma, esta integración y configuración fue finalizada en fecha 25/06/2021. Acta de cierre en los anexos.

3. CONTEXTO

Para inicios de este año 2022, fue iniciado por esta DTIC el proceso de Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial, en la cual se solicitan 124 licencias las cuales serán aplicadas de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	MESES
Renovación Licencias (Agentes) Fresh Services - Pro	30	12
Adquisición Licencias (Agentes) Fresh Services - Pro	94	12

las especificaciones de las licencias en general serían las siguientes:

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Seguir dotando al Poder Judicial de una solución integral de Mesa de Servicios y de rápida implementación en la nube, la cual proporcione una funcionalidad avanzada para automatizar tareas, junto con capacidades sólidas de administración de



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

incidentes (Gestión de tickets), logrando así una integración con los recursos actuales de mesa de servicio y con otros procesos de la Dirección de Tecnología permitiendo implementar una única solución para la administración de activos de TI, Gestión de Servicios y bitácoras de incidencias generales que brinde la seguridad de extremo y el soporte a usuarios finales, lo que optimiza tanto los recursos humanos como financieros necesarios para la administración del ciclo de vida completo de los equipos tecnológicos y sistemas conectados

5. OPINIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Basado en los argumentos antes expuestos recomendamos el lanzamiento del proceso a fin de adquirir los servicios para disponer de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM Freshservice para el Poder Judicial.

6. RECOMENDACIÓN

Recomendamos que los oferentes participantes de este proceso sean partners autorizados por el fabricante de la solución requerida.

7. ANEXOS

a) Informe de cierre implementación de ITSM Freshservice PJ 2021.

b) TDR- Renovación y Adición licencias ITSM PJ 2022

Elaborado por:

Federico Marte R.
Gerente de Administración de Servicios TIC
Consejo del Poder Judicial

Revisado y aprobado por:

Welvis Beltrán M.
Director de TIC
Consejo del Poder Judicial



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Federico Marte Rosa

Welvis Beltran Matos



POR CUANTO: En fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el proyecto de los términos de referencia para la renovación



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación será decidida por lote único a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, financiera, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en la parte *in limine* del numeral 3, del párrafo único del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad, forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que atendiendo el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en ese mismo ámbito de los procesos de excepción por exclusividad, establece que: “Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

CONSIDERANDO: En ese mismo contexto el artículo 4, en sus numerales 3 y 6 de la mencionada Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece lo siguiente: Art. 4 Los casos de excepción, citados en el Artículo No.3, se regirán por los siguientes procedimientos (...) *Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique (...) Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.*

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran establecido en el artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

Obras y Servicios del Poder Judicial, en sus numerales 1 y 5, las de “Aprobar los (.....) términos de referencia en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen (.....)” y “Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, (.....) en los procedimientos a su cargo”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la Dirección de Tecnología de la Información y la comunicación.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000024-2022, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor, **Welvis Beltrán M**, en su calidad de director de Tecnología de la Información y la Comunicación, de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones solicitud de bienes o servicios núm. DTIC-004, de fecha trece (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de justificación de la excepción elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, de fecha dos (02) febrero de dos mil veintidós (2022)

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), y la demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad, para la Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial, de referencia núm. **PEEX-CPJ-02-2022**.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2022, de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022), elaborados por el señor **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores: **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC., **Federico Vargas Brens**, soporte Técnico II y **Rafael Eusebio Burgos**, coordinador de Servicios TIC., todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participaran en el proceso de excepción por exclusividad, para la adquisición de licencias adicionales de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM del Poder Judicial, de referencia núm. **PEEX-CPJ-02-2022**.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificado de fondos y especificaciones técnicas y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. PEEEX-CPJ-02-2021

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) de febrero dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin voto).